



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 295 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 499-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, y anexos que acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*”

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Memorando N° 499-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura, y anexos que acompaña, comunica al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, para la proyección de la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “*CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA*”.

Que, mediante Oficio N° 2477-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR, el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, quien solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura, la aprobación del expediente técnico de la: “*IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”*”

Que, mediante Informe N° 017-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ing. Coordinador de la Obra, “*IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”*”, indica en su informe lo siguiente:

II. RESULTADO DE ANÁLISIS

- EL ING. MARCO ANTONIO MALAVER LUCANO, EVALUADOR del Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 295 -2022-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.**

UNIDADES PRODUCTORAS EN 17 DISTRITOS Y 04 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CON CUI N° 2514610, después de revisar la información alcanzada en físico que consta de 3918 folios ( contenidos en 07 archivadores), y en digital (DISCO DVD) por el consultor FAG Ing. ROBERTO AQUINO CUSQUISIBAN (FORMULADOR). Concluye que el Expediente Técnico de la IOARR con todos sus componentes si cumple con el marco normativo, por su tipología de acuerdo a los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Siembra y Cosecha de Agua, por lo tanto, DECLARA CONFORME.

- La Econ. Cintia Jhoana Chávez Saavedra de la Unidad Formuladora, indica que No necesita licencias de uso de agua, y recomienda proseguir con el trámite respectivo de la inversión de la IOARR, para su ejecución.

**DATOS GENERALES DE LA IOARR**

**BENEFICIARIO:**

Los beneficiarios directos son 2554 familias, que representan 10216 habitantes y 596.89 has

| DESCRIPCIÓN         | UNIDAD DE MEDIDA | CHANCAY - LAMBAYEQUE |         |           |            | TOTAL    |
|---------------------|------------------|----------------------|---------|-----------|------------|----------|
|                     |                  | CHOTA                | CUTERVO | HUALGAYOC | SANTA CRUZ |          |
| Nº de Beneficiarios | Unidad           | 1178                 | 383     | 370       | 622        | 2,554.00 |
| Área de Riego       | Ha               | 236.66               | 94.00   | 25.62     | 240.61     | 596.89   |

**METAS FÍSICAS**

En el presente proyecto se plantea lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CHANCAY - LAMBAYEQUE |          |           |            | TOTAL     |
|---|------------------|----------------------|----------|-----------|------------|-----------|
|   |                  | CHOTA                | CUTERVO  | HUALGAYOC | SANTA CRUZ |           |
| Construcción de captaciones tipo ladera       | Unidad           | 92.00                | 50.00    | 50.00     | 33.00      | 225.00    |
| Construcción de captaciones de quebrada o río | Unidad           | 35.00                | 22.00    | 6.00      | 22.00      | 85.00     |
| Construcción de fondo o puquiales             | Unidad           | 38.00                | 4.00     | 15.00     | 6.00       | 63.00     |
| Construcción de cámaras de distribución       | Unidad           | 10.00                | 2.00     | 1.00      | 7.00       | 20.00     |
| Construcción de derivaciones de canal         | Unidad           | 51.00                | -        | -         | 28.00      | 79.00     |
| Construcción de captación para humedales      | Unidad           | 4.00                 | -        | -         | 2.00       | 6.00      |
| Instalación a tuberías de salidas existentes  | Unidad           | 3.00                 | -        | -         | 13.00      | 16.00     |
| Captaciones existentes                        | Unidad           | 4.00                 | 3.00     | 1.00      | 2.00       | 10.00     |
| Instalación de líneas de conducción           | m                | 4,445.26             | 6,768.46 | 8,686.82  | 27,447.54  | 97,348.08 |
| Micro reservorios                             | Unidad           | 237.00               | 81.00    | 73.00     | 113.00     | 504.00    |

**RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO**

FTE. FTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA (DCA).

PROGRAMA : PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA - REVOLUCION AZUL.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 295 -2022-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.**

**PROYECTO :** "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY - LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

**LUGAR :** CHOTA, CUTERVO, HUALGAYOC Y SANTA CRUZ

| CONTRAPARTIDA | DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA (DRAC) | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL O DISTRITAL | COSTO DIRECTO (\$) | DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA (DRAC) |                           |                           |                          |            |   | TOTAL, POR MICRO RESERVOARIO (\$.) |
|---------------|--|--------------------------------------|--------------------|--|---------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|---|------------------------------------|
|               |  |                                      |                    | GASTOS GENERALES (\$.)                   | SUPERVISIÓN DE OBRA (\$.) | LIQUIDACIÓN DE OBRA (\$.) | EXPEDIENTE TÉCNICO (\$.) | PMA (\$.)  | CONTROL CONCURRENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -CGR* (\$.) |                                    |
|               |  | MAQUINARIA (\$/)                     |                    |  |                           |                           |                          |            |   |                                    |
| 5,722,888.60  | 11,813,177.70                            | 3,084,661.80                         | 20,620,728.10      | 1,430,672.00                             | 1,238,957.00              | 153,000.00                | 201,590.29               | 220,000.00 | 239,051.32  | 24,103,998.71                      |

El presupuesto total asciende a Veinticuatro millones ciento tres mil novecientos noventa y ocho con 71/100 soles (S/ 24,103,998.71) de los cuales según el programa de Actividades e Inversiones de Siembra y Cosecha de Agua en el Ámbito de la Región Cajamarca denominada Revolución Azul, contempla la distribución del presupuesto de la siguiente manera.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se culminará en 90 días calendarios a partir de la fecha de inicio del proyecto.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la obra será por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO

| ITEM                 | DESCRIPCIÓN                     | PRESUPUESTO |   |               |                      |
|----------------------|---------------------------------|-------------|---|---------------|----------------------|
|                      |                                 | Proyecto:   | - | Especialidad: | PRESUPUESTO          |
| 01.00.               | MANO DE OBRA Y EQUIPO DE BOMBEO |             |   |               |                      |
| 02.00.               | MATERIALES                      |             |   |               | 11,813,177.70        |
| 03.00.               | MAQUINARIA                      |             |   |               | 3,084,661.80         |
| <b>COSTO DIRECTO</b> |                                 |             |   |               | <b>20,620,728.10</b> |



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2015 -2022-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.**

|  |                      |
|--|----------------------|
| GASTOS GENERALES   | 1,430,672.00         |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>   | <b>22,051,400.10</b> |
| EXPEDIENTE TÉCNICO   | 220,000.00           |
| SUPERVISIÓN DE OBRA  | 1,238,957.00         |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA  | 153,000.00           |
| PLAN DE MANEJO AMBIENTAL   | 201,590.29           |
| CONTROL CONCURRENTE DE LA CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA -CGR (1.08%) | 239,051.32           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>   | <b>24,103,998.71</b> |

**III. CONCLUSIÓN**

Luego de la revisión del informe del Evaluador Ing. MARCO ANTONIO MALAVER LUCANO, donde CONCLUYE que el Expediente Técnico de la IOARR denominada “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 17 DISTRITOS Y 04 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CON CUI N° 2514610, con todos sus componentes si cumple con el marco normativo, por su tipología de acuerdo a los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la tipología de Siembra y Cosecha de Agua, por lo tanto, DECLARA CONFORME; y así mismo, la Unidad Formuladora indica No necesita licencias de uso de agua para su ejecución. Por lo tanto, se da por APROBADO el Expediente Técnico de la IOARR.

**IV. RECOMENDACION**

Se recomienda realizar la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY – LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 17 DISTRITOS Y 04 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CON CUI N° 2514610 mediante acto resolutivo por el área competente.

Que, mediante Carta N° 08-2022-CRC-DRAC/MAML, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Ing. Civil Marco Antonio Malaver Lucano, evaluador del expediente técnico, y dirigido a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura, quien en su numeral 3. De sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES indica: “Luego del levantamiento de observaciones por parte del proyectista, SE DA LA CONFORMIDAD del expediente técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2514610. Se recomienda aprobar vía resolución el expediente técnico: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, para que se realice la contratación del personal clave y su ejecución respectiva.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 149-2021-GR.CAJ/DRA, en su Artículo Primero; Resuelve APROBAR, el expediente técnico de la inversión-IOARR denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 295 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.

DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con un costo total de la inversión de s/. 22,523,461.95, modalidad de ejecución: Administración Directa; fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Que, habiéndose actualizado dicho IOARR corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de expediente, sin embargo también es necesario dejar sin efecto la resolución mencionada en el párrafo anterior por cuanto existe un informe en donde con la emisión de la presente resolución se estaría actualizado algunos componentes que en su oportunidad de no hizo con la resolución anterior, por ende resulta necesario dejar sin efecto la resolución anterior a fin de no tener problemas a futuro o generar alguna duplicidad sobre el mismo expediente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y deroga la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en el numeral 4.2 del artículo 4) lo siguiente: *“Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo”*. De la misma forma mediante el artículo 12, numeral 12.3 apartado 6. Del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión establece que: *“(...) Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación” en concordancia con lo previsto en el artículo 13 numeral 13.3 apartado 2 que indica: “son funciones de la UEI: (...)Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones” y ejecutar fisca y financieramente las inversiones”*

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28 Aprobación de IOARR del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente lo siguiente: *“La UF aprueba las IOARR mediante el registro del formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo”*

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Enero de 2019, establece en su artículo 32 los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual el área usuaria informe respecto a la aprobación del expediente por parte del consultor por ende resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 295 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 01 de Agosto de 2022.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Expediente de Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, cuyo presupuesto total asciende a **Veinticuatro Millones Ciento Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 71/100 soles (S/. 24,103,998.71)** en un plazo de ejecución de 90 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución de la obra por administración Directa.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto legal cualquier otro resolución que se oponga a la vigencia de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Notificar la presente resolución al Área Usaria, y demás oficinas competentes y además publicarlo en la Página Web Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera  
DIRECTORA